

y disposiciones concordantes, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación de créditos número 09/2022 en la modalidad de crédito extraordinario, financiados con remanente de tesorería para gastos generales, aprobado inicialmente por la Corporación en pleno, en sesión celebrada el 11 de Marzo de 2022.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: QUINCE DÍAS HÁBILES a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Oficina de presentación: Registro General

- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Yaiza, a once de marzo de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Óscar Manuel Noda González.

6.934

ANUNCIO

640

En virtud de lo establecido en los artículos 45 y 46 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone en conocimiento que en fecha 9 de marzo de 2022, por el Sr. Concejal Delegado del Ayuntamiento de Yaiza se ha dotado la siguiente Resolución número 0521

DECRETO

Visto el artículo 61 de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxis de este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación vigente de régimen local, por medio del presente RESUELVO:

I. Aprobar la Convocatoria de las pruebas de aptitud para la obtención del Permiso Municipal de Conductor de Taxis del Municipio de Yaiza, siendo el procedimiento y las bases que han de regir la misma las que siguen:

BASES:

PRIMERA. Naturaleza de la convocatoria.

1.1. El objeto de la presente convocatoria será la obtención por parte de los aspirantes del Permiso Municipal de Conductor de Taxis en el Municipio de Yaiza.

1.2. La Presente convocatoria será publicada en Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, sin perjuicios de su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yaiza.

Una vez publicada la convocatoria, las restantes publicaciones relacionadas con la misma, se realizarán en el referido Tablón de Anuncios y en la página web de esta Corporación.

SEGUNDO. Requisitos generales de los Aspirantes.

A tenor de lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxis (B.O.P. número 127, de 21 de octubre de 2016) para la obtención del Permiso Municipal los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Poseer el permiso de conducir de la clase y con las condiciones exigidas por la legislación vigente para conducir turismos destinados al transporte de viajeros, expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

b) Carecer de antecedentes penales relacionados con el ejercicio de la función de conductor de taxi y referente a los delitos establecidos en el Libro II, Títulos; I, II, III, IV, VI, VII, bis, VIII, IX, X, XIII, XV, XV bis, XVII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 noviembre, del Código Penal, así como la ausencia de sanciones por infracciones o tenerlas prescritas, relacionadas con los artículos 77, 78 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motos y Seguridad Vial.

c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite el normal ejercicio de la profesión de conductor de vehículos de taxi.

d) Superar la prueba de aptitud necesaria para acceder al permiso municipal de conductor de taxi a que se refiere el artículo siguiente.

TERCERA. Solicitudes, Plazos de Presentación y documentación.

3.1. Las instancias se presentarán en el modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncio, página web de este Ayuntamiento, www.yaiza.es (Anexo I de la convocatoria) y Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.).

Las solicitudes y la documentación que se acompañe se presentarán, preferentemente, en el Registro General de este Ayuntamiento y en el Registro auxiliar de Playa Blanca sito en la Avda. de Canarias, número 8 sin perjuicios de que puedan ser presentadas por cualquiera otro medio de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Los requisitos anteriormente expresados se acreditarán de la forma siguiente, debiéndose presentar los mismos junto con instancia y anexos I y II:

a) Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

b) Fotocopia cotejada de la Autorización Administrativa de Conducción de la clase y con las condiciones exigidas por la legislación vigente para conducir turismos destinados al transporte de viajeros, expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

c) Dos fotografías tamaño carné, en color.

d) Certificado de antecedentes penales o autorización para que la Administración Local pueda solicitarlos en su nombre (Anexo I).

e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni impedimento físico o psíquico que imposibilite para el normal ejercicio de la profesión de conductor de vehículo taxi, debidamente sellado por el Colegio Oficial de Médicos de la Provincia.

f) Declaración jurada manifestando no ser conductor de ningún vehículo perteneciente a centros Oficiales ni Militares (Anexo II).

g) Documento acreditativo del pago de las tasas municipales reglamentariamente establecidas.

3.3. Aquellos que hayan presentado la documentación requerida con anterioridad, deberán dejar constancia de dicha circunstancia en la Solicitud de participación en la prueba de aptitud para la obtención del permiso municipal de conductor de taxis.

CUARTA. Pruebas Selectivas.

4.1. La oposición constará de un ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio:

* Ejercicio: Consistirá en desarrollo de forma escrita en un tiempo máximo de 45 minutos, preguntas cortas facilitando por el Tribunal el día del examen en relación lo establecido en el artículo 62 de la Ordenanza Municipales del Servicio de Taxis del Ayuntamiento de Yaiza.

4.2. Para la preparación de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán basarse en lo establecido en el artículo 62.2 apartado a) y b) de la Ordenanza Municipal del Taxis: 2.

El expresado examen versará sobre las siguientes materias:

a) Callejero del Municipio. En este sentido se acreditará el conocimiento dentro del término municipal de las vías públicas, lugares de interés turístico, situación de locales de esparcimiento, oficinas públicas, principales hoteles, centros culturales, centros hospitalarios, protección civil, bomberos e itinerarios más directos para llegar al punto de destino.

b) Conocimiento de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículo a motor y seguridad vial, ordenanza y demás normas relativas al servicio, así

como las tarifas aplicables: así como lo relativo a la presente ordenanza del servicio de taxi de Yaiza.

El Callejero del municipio y la ordenanza del servicio de taxi de Yaiza, pueden tener acceso a los mismos y ser consultados en la página web del Ayuntamiento de Yaiza.

4.3 El comienzo de la prueba: La fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse la prueba de aptitud se hará público a través de la Resolución por la cual se apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

4.4 Identificación de los /aspirante: El Tribunal identificará a los /as aspirantes al comienzo del ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del procedimiento, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir al ejercicio provisto/as de alguna de las modalidades de identificación previstas en la presente convocatoria.

QUINTA. Tribunal Calificador.

* Presidente: Don Esteban Ramón García Reyes, o quien legalmente lo sustituya.

* Vocal 1: Don Miguel Ángel Rodríguez Grimón, o quien legalmente lo sustituya.

* Secretario: Don Carlos Alberto Gordo Castaño, o quien legalmente lo sustituya.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/ 2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Todos y cada uno de los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto.

SEXTA. Sistema de Calificación.

El ejercicio primero se calificará con máximo de DIEZ puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de cinco puntos.

SÉPTIMA. Listado de Admisión y Exclusión.

Finalizando el plazo de entrega de las solicitudes, se hará público a través del Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el caso, página web (www.yaiza.es), el listado provisional de aspirante

admitidos y excluidos de la convocatoria. Estos últimos podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o practicar las subsanaciones que deban en el plazo de CINCO DÍAS NATURALES a partir del día siguiente al de la publicación del listado provisional en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Resueltas las alegaciones y /o practicadas las subsanaciones por los interesados se procederá a la publicación (por el medio) del listado definitivo.

OCTAVA. Calendario de la Pruebas.

Las pruebas selectivas se llevarán a cabo:

* Ejercicio: El día 6 de abril de 2022, a las 10:00 horas en la Casa de Benito Pérez Armas.

NOVENA. incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en lo no previsto en estas bases.

Las modificaciones que puedan sufrir las presentes bases serán puestas en conocimiento de los interesados mediante la publicación de las mismas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento además de su página web.

DÉCIMA. De la Publicación.

Al amparo de lo previsto en el artículo 45.1 apartado b) de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece que: En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en los siguientes casos:

b) Cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. “En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos”. La publicación de los mismos se llevará a cabo en el Tablón de Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Yaiza y su página web.

Así lo ordena y firma el Sr. Concejal Delegado, don Ángel Jesús Domínguez Ojeda, ante mí, el Secretario,

don Carlos Alberto Gordo Castaño, que suscribe la presente Resolución a los solos efectos de dar fe de su autenticidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

SOLICITUD FORMAR PARTE DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE TAXIS EN EL MUNICIPIO DE YAIZA.

Don /Doña _____, mayor de edad, con domicilio en la _____ del municipio de _____ documento nacional de identidad _____ y teléfono _____, ante V.S. EXPONE:

Que estimando reunir las condiciones precisas para la obtención del permiso municipal de conductor de taxis en el Municipio de Yaiza, y según lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria, por el presente,

SOLICITA:

Tomar parte de las pruebas selectivas convocadas, presentado este escrito de solicitud y documentos adjuntos.

En Yaiza, a _____ de _____ de 20 ____.

Firmando.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE YAIZA.

ANEXO I

PETICIÓN DE ANTECEDENTES PENALES AL REGISTRO DE PENADOS Y REBELDES DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE JUSTICIA EN LAS PALMAS,

SEGÚN NORMA LEGAL: ARTÍCULO 46 DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TAXI DEL MUNICIPIO DE YAIZA.

PUBLICADA EN: B.O.P. NÚMERO 91, DE 28 DE JULIO DE 2004.

SE PRECISA PARA: CARNET MUNICIPAL DE CONDUCTOR.

Primer Apellido:	
Segundo apellido:	
Nombre:	D.N.I.-N.I.E.:
Lugar de Nacimiento:	
Provincia:	País:
Fecha de Nacimiento:	
Nombre del Padre:	Nombre de la Madre:
El arriba indicado solicita del Ayuntamiento de Yaiza que requiera de oficio información sobre sus antecedentes penales.	
Yaiza a dede 2022	
Firma del interesado	

VALIDEZ 3 MESES (RR.OO. de 1 de abril de 1986, Regla 3ª y de 9 de enero de 1914)

El documento no será válido si lleva ENMIENDAS, TACHADURAS, RASPADURAS o PALABRAS INTERLINEADAS o AGREGADAS.

Los datos anteriores deberán coincidir con la documentación aportada por el solicitante, quedando bajo su responsabilidad si no se ajustan a la realidad.

EL ALCALDE, Óscar M. Noda González.

El funcionario abajo firmante CERTIFICA que: Consultada la Base de Datos de este Registro Central de Penados, NO CONSTA antecedentes penales, a los efectos solicitados de la persona de la filiación arriba indicada

Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Las Palmas, Registro Central de Penados y Rebeldes, calle Reyes Católicos, número 47-bajo, teléfonos: 927.33.26.04/928.33.30.20, 35001, Las Palmas de Gran Canaria.

ANEXO II

Don /Doña _____, mayor de edad, con domicilio en la _____ de _____ y D.N.I./N.I.E. _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. No ser conductor de vehículos pertenecientes a Centros oficiales o militares.
2. Y que cumple con el requisito de honorabilidad previsto en el artículo 15 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo de Ordenación del Transporte por carreteras de Canarias, y por lo tanto, NO INCURE en ninguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Haber sido objeto de una condena penal por delito grave.
 - b) Haber sido declarado no apta para ejercer la profesión de transportista por carretera de acuerdo con la normativa vigentes.
 - c) Haber sido sancionado reiteradamente por infracción grave de la normativa relativa a las condiciones de remuneración y de trabajo de la profesión, o la actividad de transporte de mercancías o de viajeros por carretera, según el caso, en especial, las normas relativas a tiempo de conducción y de descanso de los conductores, al peso y dimensiones de los vehículos comerciales, a la seguridad vial y a la seguridad de los vehículos, a la protección del medio ambiente y a las restantes normas relativas a las responsabilidades profesionales.

De concurrir cualquiera de los casos descritos, el requisito de honorabilidad no se cumplirá mientras no se haya producido la cancelación de la pena o la extinción de la responsabilidad derivada de la sanción de acuerdo con lo dispuesto en la legislación en cada caso aplicable y, en su defecto, tres años después de la firmeza de la sanción.

Y para que así conste firmo la presente declaración a los efectos oportunos.

En Yaiza, a _____ de _____ de 20 ____.

Firmando

SR. ALCALDE-PRESIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE YAIZA.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA OBTENER EL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE TAXIS EN EL MUNICIPIO DE YAIZA:

- a) Fotocopia cotejada del Departamento Nacional de Identidad del solicitante.
- b) Fotocopia cotejada de la Autorización Administrativa de Conducción de la clase y con las condiciones exigidas por la legislación vigente para conducir turismos destinados al transporte de viajeros, expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.
- c) Dos fotografías tamaño carné, en color.
- d) Certificado de antecedentes penales o autorización para que la Administración Local pueda solicitarlos en su nombre.
- e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni impedimento físico o psíquico que imposibilite para el normal ejercicio de la profesión de conductor de vehículos taxi, debidamente sellado por el Colegio Oficial de Médico de la Provincia.
- f) Declaración jurada manifestando no ser conductor de ningún vehículo perteneciente a Centros Oficiales ni Militares.

En Yaiza, a nueve de marzo de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Óscar Manuel Noda González.

105.088

ANUNCIO

641

Habiéndose intentado, en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la vigente Ley 39/15 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público, la práctica de notificación de la siguiente resolución de la Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2022 dirigida a don Chunying Li, respecto a notificación de archivo de expediente de actividades no clasificadas 516/2014, notificación que ha resultado infructuosa tal y como se ha acreditado en el expediente, por medio de la presente se procede a su práctica a través de este diario oficial y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Yaiza en base a su vez al artículo 45 de la expresada Ley 39/15 de 1 de octubre.

TEXTO DE LA NOTIFICACIÓN

Número de expediente: 2014/516

Visto el expediente de referencia, iniciado mediante solicitud de fecha 1 de septiembre de 2014 y registro de entrada número 24691, realizada por Chunying Li, para la apertura de la actividad de un Bazar emplazada en calle Limones, 124, local 3 de Playa Blanca, T.M. de Yaiza.

Visto que obra en los archivos de la Oficina Técnica que mediante instancia con registro de entrada 29999 de fecha 15 de noviembre de 2016 se presenta comunicación previa para la actividad de “Bazar” en calle Limones, 124, local 3 de Playa Blanca, T.M. de Yaiza, así como declaración responsable para la puesta en marcha o inicio de dicha actividad.